

se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de agosto de 2009.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

09/12852

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de reclamación de cantidad a deudores

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, se publica en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA
LUIS GERARDO HERNANDEZ CARDOSO	E-8.159.809	457,53 euros
DMYTRO LEVINZON	E-4.849.793	19,11 euros
ILDEFONSO LAREDO PORTILLA	13.728.985	138,09 euros
ABILIO VELEZ COSTANA	13.765.103	2.279,87 euros
TOUMANI SOUMAORO	E-2.080.283	156,14 euros
ALIOUNE NDIAYE	E-3.004.591	32,20 euros
FERNANDO A. JAYME	E-8.330.385	55,14 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de Junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R. Dto.625/85, BOE 7 de mayo.

Advertiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Dispone de 30 días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20%, según el art. 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 20 de agosto de 2009.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

09/12851

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación, exposición pública de diversos padrones cobratorios de 2009.

Por Decreto de Alcaldía de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, fueron aprobados los padrones cobratorios de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2009:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana).

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBI Rústica)

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tasa por Reserva de Aparcamiento.

Quedan expuestos al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Se abre el periodo de cobranza en Vía Voluntaria durante el siguiente plazo:

Del 16 de septiembre al 20 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Transcurrido el expresado periodo se cobrará por la Vía Ejecutiva con el recargo del 20%.

Los ingresos podrán realizarse en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

La Caixa .

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

B.B.K (Caja de Ahorros Bilbao-Vizcaya).

Caja Madrid.

Banco Santander.

BBVA.

Caja Laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 25 de agosto de 2009.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

09/12979

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009.

Por resolución de Alcaldía de 19 de agosto de 2009 se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 2 de octubre y el 4 de diciembre de 2009. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cartes, 19 de agosto de 2009.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

09/12978

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Saneamiento para el segundo trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía nº 1699/2009 de 21 de agosto de 2009, se aprueba el padrón facturación de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2009, para el municipio de Castro Urdiales .

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el departamento de rentas del Ayuntamiento sito en la calle Leonardo Rucabado nº 5 bis en horario de 9:00 a 13:00 horas durante el plazo de 15 hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder

a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el art 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 09 de septiembre al 09 de noviembre de 2009, ambos inclusive. El cargo de los recibos domiciliados se efectuará el 09 de septiembre de 2009

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

Horario: lunes a viernes, de 9:00 a 14.30 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 21 de agosto de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/13060

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Basuras domiciliarias para el ejercicio 2009.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de Agosto de 2009, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y Tasa de Basuras domiciliarias, correspondientes al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el en el B.O.C, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no formulara reclamación de ningún género. Así mismo se informa que contra esta resolución y contra la aprobación de los citados padrones de Contribuyentes podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art 14.2.c de la citada ley.

Tama, 18 de agosto de 2009.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/13028

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobación, exposición pública del padrón y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al año 2009 y apertura de período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2009, se han aprobado los padrones y las Listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al año 2009.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOC.

Así mismo, y de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se comunica la puesta al cobro de dichos recibos, en periodo voluntario, entre el 8 de septiembre al 20 de noviembre de 2009, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago se realizará a través de la entidad colaboradora Caja Cantabria, la cual remitirá a los contribuyentes el recibo duplicado para su pago por ventanilla.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 6 de octubre de 2009.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 24 de agosto de 2009.—El alcalde, Celestino Fernández García.

09/13019

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales presentando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	5.091.900,00 euros
II	Impuestos Indirectos	811.000,00 euros
III	Tasas Y Otros Ingresos	2.478.460,00 euros
IV	Transf. Corrientes	683.000,00 euros
V	Ingresos Patrimoniales	298.800,00 euros
VI	Enajenación Inversiones	0,00 euros
VII	Transf. Capital	0,00 euros
VIII	Activos Financieros	0,00 euros
IX	Pasivos Financieros	2.157.210,68 euros
	Total	11.520.370,68 euros

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos de Personal	2.647.058,60 euros
II	Gastos Bienes Ctes. Y Serv.	6.221.102,56 euros
III	Gastos Financieros	207.395,12 euros
IV	Transf. Corrientes	606.434,68 euros
VI	Inversiones Reales	872.364,36 euros
VII	Transf. Capital	37.200,00 euros
VIII	Activos Financieros	0,00 euros
IX	Pasivos Financieros	385.473,39 euros
	Total	10.977.028,71 euros

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA"

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	- euros
II	Impuestos Indirectos	- euros
III	Tasas Y Otros Ingresos	385.000,00 euros
IV	Transf. Corrientes	400.000,00 euros
V	Ingresos Patrimoniales	- euros